DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 304 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N° 452-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 505-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 433-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO s/n y Resolución Directoral Regional N° 102-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 045-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 09 de Febrero del 2023, se conformó el Comité de Recepción y Liquidación del Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI 80.00 Km., quedando conformado por personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, de la Sub Dirección de Obras y el Supervisor de Obra como Asesor Externo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 102-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 03 de abril del 2023, se reconformó el Comité de Recepción y Liquidación del Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI 80.00 Km., quedando conformado por personal de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, de la Sub Dirección de Obras y el Supervisor de Obra como Asesor Externo;

Que, con Informe N° 433-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 09 de agosto del 2023, el Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, solicita al Director de Caminos la reconformación del Comité de Recepción y Liquidación del servicio Actividad y/o Proyecto Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI L.D. APURIMAC (HACIENDA ÍCUS, A 102 A HUACCANA)., Longitud 80.00 Km., ejecutado en el Ejercicio Presupuestal 2022; por motivos de que la CPC Yenifer Pomahuacre Vásquez Personal de la Sub Dirección de Obras, integrante del comité precitado en calidad de Miembro, se encuentra con licencia por el ejercicio del derecho al descanso Pre y Post Natal, según Resolución Directoral Regional N° 269-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA. Por dicha razón propone que sea sustituida por la CPC KKrazey Fernández Chauca, Personal de la Dirección de Circulación Terrestre para la continuidad de las responsabilidades encomendadasde acuerdo a la Directiva vigente con la servidora pública precitada. En ese orden administrativo y siguiendo el mismo criterio técnico el Director de la Dirección Estratégica Vial, mediante Informe N° 505-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 09 de agosto del 2023, solicita al Titular de la Entidad la reconformación del comité de recepción y liquidación de la Actividad precitada;

Que, mediante Memorando N° 452-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 10 de agosto del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de reconformación del Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-102 EMP. PE-28 I (Soliscucho)-Punqui-Huarcca-Chungui-L.D. Apurimac (Hacienda Picus A 102 A Huaccana) de Longitud=80.00 km.;

Que, al respecto supletoriamente se invoca el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, por su

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 304 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 16 AGO 2023

similitud en la aplicación del servicio con Obra, al existir un Residente Obra, un Supervisor de Obra y un Cuaderno de Obra; cuyo numeral 208.1 señala que, en la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos especificaciones técnicas y calidad; de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley Nº 27444, Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019 y 033-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el Comité de Recepción y Liquidación del Servicio de "Mantenimiento Periódico de la Carretera: AY-102 EMP. PE-28 I (SOLISCUCHO)-PUNQUI-HUARCCA-CHUNGUI L.D. APURIMAC (HACIENDA ÍCUS, A 102 A HUACCANA)", Longitud 80.00 Km.; quedando integrado de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. SYNDEL XIOMARA ZUÑIGA BARBARAN — PRESIDENTE
  Personal de SDESLO
- CPC KKRAZEY FERNANDEZ CHAUCA — MIEMBRO
  Personal de la Dirección de Circulación Terrestre
- DARWIN MALDONADO ZORRILLA — ASESOR EXTERNO
  Supervisor

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento y monitoreo de la presente, al Sub Director de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los tres miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección Estratégica Vial, SDESLO, SDO y demás órganos estructurados de la Entidad, conforme al artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL